



DIP. JESÚS ANTONIO OCHOA HERNÁNDEZ

**Fracción parlamentaria de morena
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"**



*Recibido en el Congreso
11/ mayo / 22*

Asunto: iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Educación de Tabasco, en materia de Educación Ambiental Para La Sustentabilidad.

Villahermosa, Tabasco a 11 de mayo de 2022.

**DIP. EMILIO A. CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

[Firma]
11/ Mayo / 22

En uso de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, 120, 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78, 79 y 83, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar a la consideración de la Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la **Ley de Educación del Estado de Tabasco**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La preocupación por la degradación de los recursos naturales del planeta es un tema que se puso en el contexto mundial a partir de la década de los setenta, cuando la Organización de las Naciones Unidas, convocó a una conferencia en Estocolmo sobre el medio ambiente, con la participación de 110 países y cuyo objetivo era elaborar un plan de acción mundial, dando origen a la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente.

Esta conferencia, tuvo un alto impacto en las políticas medio ambientales de la entonces Comunidad Europea, lo anterior dio lugar a acuerdos como el Protocolo de Kioto. El cual fue creado para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que causan el calentamiento global. Derivado de lo anterior, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático fue firmada por el Gobierno de México en 1992 y ratificada ante la Organización de las Naciones Unidas en 1993. El protocolo entró en vigor el 16 de febrero de 2005 para las naciones que lo ratificaron, entre ellas México, que lo hizo en el año 2000.



DIP. JESÚS ANTONIO OCHOA HERNÁNDEZ
Fracción parlamentaria de morena
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



Además de los compromisos de mitigación de los países desarrollados, el Protocolo de Kioto promueve el desarrollo sustentable de los países en desarrollo. México tiene el quinto lugar a nivel mundial en desarrollo de proyectos (Mecanismo para Desarrollo Limpio) en las áreas de recuperación de metano, energías renovables, eficiencia energética, procesos industriales y manejo de desechos, entre otros.

Mención especial deben tener los denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados el 25 de septiembre de 2015, cuando los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de la agenda 2030 de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años.

De entre los objetivos más importantes para nuestra iniciativa, podemos destacar los siguientes:

- Objetivo 4: Educación con calidad
- Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento
- Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles
- Objetivo 12: Producción y consumo responsables
- Objetivo 14: Vida submarina
- Objetivo 15: Vida de ecosistemas terrestres

Esos seis objetivos se encuentran intrínsecamente relacionados. Y no es que los otros 11 Objetivos sean de menor relevancia. Al contrario, todos engloban un proyecto mundial y una responsabilidad común del ser humano. Es una responsabilidad que no podemos dejar de lado y que debemos asumir como ciudadanos globales.

Derivado de lo anterior, nuestro país ha venido aplicando diversas acciones legislativas y políticas públicas, que buscan abrir el camino, para lograr un mundo y un medio ambiente que perdure en el tiempo y el espacio. El secreto, sin duda es impulsar con gran fuerza una Educación Ambiental para la sustentabilidad.

Este es un proceso educativo cuyo objetivo es desarrollar ciudadanos con criterios de sustentabilidad, conocimientos, valores y acciones para mejorar el medio ambiente, esperando que el entorno donde residen muestre mejores niveles de cuidado ambiental.

El criterio de sustentabilidad se basa en los límites físicos para el uso de un sistema con propiedades socioambientales deseadas y su mantenimiento a lo largo del tiempo, mismo que representa uno de los mayores desafíos que enfrenta México, sobre todo en el ámbito urbano, donde se concentra el 77.8% del total nacional, siendo esta la causa principal del incremento de los problemas ambientales.



DIP. JESÚS ANTONIO OCHOA HERNÁNDEZ
Fracción parlamentaria de morena
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



En la década de los ochenta, México adoptó un nuevo concepto de educación ambiental. Una de las primeras acciones fue la creación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE), como política pública de atención a la problemática ambiental.

Sin duda, las acciones emprendidas por el gobierno de la república de aquellos años, contemplaba objetivos innovadores y bien intencionados. Por ejemplo, la creación de la Comisión Nacional de Ecología en 1987, que tuvo entre sus principales objetivos iniciar con una educación ambiental, para promover la conciencia ecológica de la ciudadanía y de los maestros, mediante el desarrollo de talleres para la conservación de los recursos naturales.

En la década de los noventa, el paradigma fue cambiando sustancialmente. Se luchó con una corriente de pensamiento que asociaba la problemática ambiental tan sólo a los cambios físicos que presentaban ciertos fenómenos o procesos naturales, sin prestar atención al alcance planetario de los riesgos aparejados a tal afectación física, ni al papel que desempeñaba la intervención humana en dichos procesos.

No fue, sino hasta que se empezó a hablar de la destrucción de la capa de ozono, la desertificación, la pérdida de la diversidad, el calentamiento de la tierra, los desajustes en los equilibrios físicos, químicos, geológicos y biológicos del planeta, que se reflexionó sobre el alto riesgo de los procesos homeostáticos que garantizan la vida en el planeta.

En suma, el análisis de la problemática ambiental desde su complejidad, implica una revolución del pensamiento y el ejercicio de prácticas educativas alternativas a las convencionales toda vez que sugiere la transformación del conocimiento y la promoción de un nuevo saber y una nueva racionalidad para construir un ámbito de sustentabilidad, de equidad y de democracia.

No somos omisos a los logros alcanzados, ya que cada vez somos más las personas preocupadas e interesadas por hacer algo que beneficie su entorno, no obstante, es una realidad innegable que las acciones implementadas por nuestras autoridades se han quedado cortas, no por falta de capacidad, sino por la falta de concientización y participación social.

La parte que más nos debe preocupar y ocupar, es la indiferencia del ser humano, sean habitantes de zonas rurales o de las grandes ciudades. Todos se preocupan y se mueven al ritmo que marca la economía, el trabajo, las actividades industriales, el transporte, los mismos que aseguran no tener en sus manos la implementación de acciones que permitan la conservación de los recursos naturales con los que aun contamos.



DIP. JESÚS ANTONIO OCHOA HERNÁNDEZ
Fracción parlamentaria de morena
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



Parte indispensable en la toma de conciencia es la disponibilidad de información, para ello resulta indispensable integrar a los contenidos de los planes y programas educativos, actividades extracurriculares de educación ambiental para la sustentabilidad, convencidos de que es una herramienta necesaria para desarrollar conocimientos básicos en materia ambiental.

Actualmente nuestro sistema educativo ha evolucionado, de tal forma que hoy dos derechos humanos tan elementales como la educación y el derecho a un medio ambiente sano se fusionan para el cuidado de nuestro entorno y especialmente para beneficio de las personas.

La política educativa actual ha mostrado un grado de inclusión al tema ambiental verdaderamente innovador e importante para lograr poner un alto a las afectaciones ambientales, ejemplo de ello es la introducción de la educación ambiental dentro de los fines de la educación en la Ley General De Educación.

En otro orden de ideas y relacionado con lo anterior, es de señalarse que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como Ley Suprema de la Nación regula el derecho humano a la educación, a través de su artículo 3º, donde se establece que los planes y programas de estudio deberán contemplar entre otras, la enseñanza del cuidado al medio ambiente:

“Artículo 3º...

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.”

Por otra parte, la Ley General de Educación en su artículo 13, fracción IV, señala que se fomentará en las personas una educación basada en: El respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles.”

Asimismo, en su artículo 15, fracción VIII, la citada Ley, refuerza el tema señalando que: La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:



DIP. JESÚS ANTONIO OCHOA HERNÁNDEZ
Fracción parlamentaria de morena
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



VIII. Inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático.”

No podemos dejar de mencionar que la misma Ley, en su artículo 16, señala que la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.

V.- Inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate a los efectos del cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, el consumo sostenible y la resiliencia; así como la generación de conciencia y la adquisición de los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible, como elementos básicos para el desenvolvimiento armónico e integral de la persona y la sociedad.”

Finalmente, el artículo 30 de la Ley General de Educación, se establece que: Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo con el tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

XVI. La educación ambiental para la sustentabilidad que integre el conocimiento de los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate del cambio climático, así como la generación de conciencia para la valoración del manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales que garanticen la participación social en la protección ambiental.”

Que, por su parte la Constitución Política del Estado de Tabasco, refrenda el derecho a la educación reconocido en la Carta Magna, a través de su artículo 2, párrafo primero y fracción XXXII, la cual señala que; El Estado de Tabasco se constituye como un Estado Social y Democrático de Derecho que promueve la igualdad de oportunidades de los individuos. El respeto a la dignidad de las personas, a sus derechos y libertades, es el fundamento del orden y la paz social.



DIP. JESÚS ANTONIO OCHOA HERNÁNDEZ
Fracción parlamentaria de morena
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



Señala también que en su territorio, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y además establece: XXXII. Toda persona tiene derecho a recibir educación obligatoria, laica y gratuita por parte del Estado y los municipios de Tabasco, la que estará orientada hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Asimismo, la Ley de Educación para el estado de Tabasco, en su artículo 1, establece que; La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular dentro del Estado de Tabasco, la educación que se imparta a través del Estado, de los Municipios, de los organismos descentralizados, así como por los particulares con autorización o con reconocimiento oficial de estudios

Que la citada Ley, en su artículo 96-A, establece que, La educación ambiental en el Estado, tiene los siguientes objetivos:

- I. Desarrollar una comprensión integral del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, que involucre los aspectos ecológicos, psicológicos, legales, sociales, económicos, científicos, culturales y éticos de la problemática ambiental y la preservación del ambiente.
- II. Fomentar la participación individual o colectiva en la preservación ambiental, como un valor inseparable del ejercicio ciudadano.
- III. La toma de conciencia sobre la problemática ambiental en todos los niveles educativos
- IV. El agua y demás recursos de nuestra rica naturaleza, en cuanto que somos trópico húmedo, son vitales para el desarrollo sustentable de nuestro Estado, por lo que se impulsará el establecimiento de una educación ambiental y cultura de la protección y uso racional de los mismos.

Asimismo, el artículo 96-B, señala que: la educación ambiental se desarrollará como una práctica educativa integrada, continua y permanente en todos los niveles y modalidades de enseñanza escolar, incorporándose en los cursos de formación contenidos que traten de la ética ambiental sobre las actividades que se desarrollen. Asimismo, la dimensión ambiental deberá ser incluida en los programas de formación de profesores, en todos los niveles escolares.



DIP. JESÚS ANTONIO OCHOA HERNÁNDEZ
Fracción parlamentaria de morena
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



Por otra parte, es de destacarse que, en nuestro país la educación ambiental para la sustentabilidad se encuentra en un proceso dentro del cual las políticas públicas, la educación formal, la educación informal, el currículo escolar, las prácticas escolares, la formación de alumnos, docentes y la participación de padres de familia, entre otros aspectos, buscan incluirla con la búsqueda de un mismo objetivo: una vida con mayor bienestar y el cuidado del medio ambiente.

La sustentabilidad es entendida desde dos corrientes principales, la naturalista, que se basa en la relación con la naturaleza, y donde el enfoque educativo puede ser cognitivo; es decir, aprender sobre la naturaleza, o afectivo, artístico o espiritual, asociando la creatividad humana con la naturaleza.

La segunda es la conservacionista, que agrupa las proposiciones basadas en la conservación de los recursos, tanto en lo que corresponde a su calidad como a su cantidad.

En ese sentido, la presente iniciativa busca coadyuvar a impulsar una serie de acciones encaminadas a:

1. La creación, organización e implementación de programas de Educación Ambiental Sustentable en el estado de Tabasco dentro de las instituciones educativas de educación básica.
2. Lograr una real cooperación entre la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Educación de Tabasco y la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, referente a la gestión y desarrollo de Programas de Educación Ambiental para la Sustentabilidad.
3. La difusión de actividades relacionadas con el cuidado ambiental para maestros, alumnos y padres de familias Tabasqueñas.
4. La incorporación de actividades extraescolares en la Educación Ambiental Sustentable.
5. La creación de contenidos ambientales de los programas escolares de educación básica.

Todo lo anterior, sólo se podrá impulsar y lograr, dando el primer paso, que es reformar nuestra Ley de Educación Estatal, a fin de incluir actividades extraescolares de Educación Ambiental para la Sustentabilidad, que nos permita iniciar un proceso de concientización en las niñas, niños y adolescentes, así como el involucramiento de los padres y madres de familia y de los docentes.

Recientemente, este Congreso aprobó reformas a la Ley Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, a fin de prohibir el manejo de los plásticos y popotes de un solo uso en todos los Municipios de nuestra Entidad.



DIP. JESÚS ANTONIO OCHOA HERNÁNDEZ
Fracción parlamentaria de morena
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



Bajo esa tesitura, promuevo esta iniciativa que busca complementar acciones que nos permitan un proceso de remediación y salvaguarda de nuestro medio ambiente y de la vida misma, al establecer como uno de los fines de la educación el promover actividades extraescolares destinadas a fomentar una educación ambiental para la sustentabilidad en los términos que se precisan en la fracción que se propone adicionar y en concordancia con lo que establece el artículo 30, fracción XVI de la Ley General de Educación.

De igual manera, se aprovecha esta iniciativa para reformar la fracción XX, del artículo 9, suprimiendo la letra “y” que aparece al final de la misma, toda vez que por técnica legislativa y redacción normativa esta se encuentra insertada de manera errónea en la antepenúltima fracción, siendo el lugar correcto de su colocación en la penúltima fracción, toda vez que la función de la letra “y” es la de unir vocablos o expresiones de un mismo conjunto y esta debe colocarse en la penúltima palabra para expresar continuidad, es decir, esta se debe colocar en la fracción XXII, ya que sería el enlace de continuidad de las fracciones precedentes, como lo es el caso que nos ocupa.

Asimismo, se adiciona la fracción XXIII para establecer como finalidad de la educación impartida en el estado de tabasco, la promoción de actividades extraescolares que fomenten en los educandos, la convivencia armónica con el medio ambiente, una vida sustentable con la naturaleza y la concientización sobre el cambio climático.

Por lo antes expuesto, estando facultado el Congreso del Estado, de conformidad, con lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se somete a la consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Único. Se reforman las fracciones, XX y XXII y se adiciona la fracción XXIII, al artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Artículo 9.-...

I a XVII...

XIX.-...



DIP. JESÚS ANTONIO OCHOA HERNÁNDEZ
Fracción parlamentaria de morena
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



XX.- Promover la difusión de información sobre los impactos, vulnerabilidad y medidas de adaptación al cambio climático, en el territorio tabasqueño;

XXI.- ...

XXII.- Fomentar y promover en los educandos de los niveles básico, medio superior y superior, el respeto por los derechos de las mujeres y la enseñanza de la igualdad de género; y

XXIII.- Promover, actividades extraescolares destinadas a fomentar una educación ambiental para la sustentabilidad que integre el conocimiento de los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate del cambio climático, así como la generación de conciencia para la valoración del manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales que garanticen la participación social en la protección ambiental.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

Atentamente

DIP. JESÚS ANTONIO OCHOA HERNÁNDEZ
Fracción Parlamentaria de MORENA